

Rawson Septiembre de 2014

Const.	<u>Expte.: 34143 14</u> I. P. V. y D. U. Licitación Publica 5/14 Proyecto y 22 Viv. Planta Baja Sindicato de Trabaj. De la Industria de la Carne - TRELEW -.
--------	---

Dictamen 105/14

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita el Licitación Publica 5/14, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar las obras de "Proyecto y construcción de 22 viviendas en Planta Baja para el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Carne, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos", en la Ciudad de Trelew.

El presupuesto oficial es de **\$ 11.403.589,67**, valores a Enero de 2014, con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días. Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Ajuste Alzado. Con un monto de viviendas y obras complementarias básicas de \$ 9.207.229,60.

Según Acta de Apertura, se han presentado dos oferentes, oferta n° 1: ARTECO S.A., de \$ 13.443.809,19 y Oferta n° 2: CACEMA CONSTRUCCIONES S.A., de \$ 13.204.657,40, valores de Enero de 2014.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, designada mediante resolución, aconseja en forma unánime preadjudicar la presente Licitación Publica, en esta instancia, a la oferta de la empresa CACEMA CONSTRUCCIONES S.A. de **\$ 13.204.657,40**, valores a Enero de 2014, con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días.

Se observa que dicha oferta, esta un 15.79 % por encima del presupuesto oficial, en su monto total a financiar por ese Organismo. Respecto al monto de \$ 13.213.081,32, presupuesto con cambios según planos aprobados, entiendo que este debería ser el presupuesto de la obra, pues en este caso en particular sigue siendo esta oferta, de menor valor que la otra que se ha presentado como oferente. En anteriores Dictámenes me he referido, a tener los planos aprobados tanto por las empresas prestatarias de los servicios, como del Municipio para el caso y sobre todo de las cotas de escurrimientos de agua, por el movimiento de suelo, como cota de piso terminado, definida por el Municipio, evitando adicionales

de obra en el futuro. En la presente se advierte que falta el plano de Planimetría vial y niveles.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro

Asesor Técnico

Tribunal de Cuentas